MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº DGE-387-2026
TEMUCO, 04.09.2026
VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas - Compra Ágil “Adq. Material de enseñanza, según ET, para Esc. Boyeco”.

2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-502-COT26 “Adq. Material de enseñanza, según ET, para Esc. Boyeco”.

3. La orden de compra N°5060-490-AG26 de fecha de envío de 22 de julio de 2026, aceptada por el proveedor, Librería Antü Limitada RUT: 77399254-1.

4. Historial de Orden de Compra N°5060-490-AG26, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.

5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por “Adq. Material de enseñanza, según ET, para Esc. Boyeco”.

6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.

7. Notificación del incumplimiento al Proveedor, Librería Antü Limitada RUT: 77399254-1. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 18 de agosto de 2026.

8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 26 de agosto de 2026.

9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.

10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por encargado de compras, Elías González Contreras, acredita disconformidad por “Adq. Material de enseñanza, según ET, para Esc. Boyeco”.

2. Que, la orden de compra N°5060-490-AG26 por “Adq. Material de enseñanza, según ET, para Esc. Boyeco”, fue enviada el 22 de julio de 2026 y aceptada el 28 de julio de 2026.

3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 10 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envió de la orden de compra, es decir, el 06 de agosto de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 14 de agosto de 2026, presentando un atraso de 6 días hábiles.

4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 18 de agosto de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

V°B° J.A.V.
V°B° F.S.
V°B° R.G.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° O.C.R.

Ley 19.628 [redacted]

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango 4 a 6 días hábiles de atraso, resultando un total de $235.899 (doscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve pesos) al proveedor Librería Antü Limitada: 77399254-1.

2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-490-AG26, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Librería Antü Limitada: 77399254-1.

Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: MANUEL MONTT 583 L4, TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL ALCALDE”

V°B° J.A.V.

V°B° F.S.

V°B° R.G.M.

V°B° J.Z.M.

V°B° O.C.R.

Ley 19.628 [redacted]

Firmado Electronicamente
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
FF: 04-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 04-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.